



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°9.414/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto N°2.234 del Ministerio de Hacienda, promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada con fecha 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N°9.324, de fecha 18 de noviembre de 2024, que autoriza la **“Jornada de Autocuidado de la Dirección de Administración y Finanzas”**; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 19 de noviembre de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de doña Maricela Olivares Callpa; Memorándum N°302, de fecha 19 de noviembre de 2024, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°595, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita Fondo a Rendir.

DECRETO:

- Otorguese, Fondo a Rendir **por única vez** a doña **MARICELA OLIVARES CALLPA**, RUT Contrata, Grado 9° EMS por la suma de **\$999.420.- (Novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte pesos)**, destinados a la compra de alimentos y arriendo de local e insumos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2024 de la **“Jornada de Autocuidado de la Dirección de Administración y Finanzas”**.
- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$999.420		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.138	
		114.03.03	
Fondos de Terceros	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.